

CONVOCATORIA DE BECAS DE PRÁCTICAS EXTERNAS DENTRO DEL PROGRAMA “CAMPUS RURAL” CON LA FINANCIACIÓN DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA. AÑO 2026

El Programa CAMPUS RURAL es una iniciativa del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en colaboración con la Universidad de Castilla-La Mancha que tiene como objetivo contribuir al reequilibrio territorial incentivando la llegada de capital humano a los espacios más despoblados para dinamizar su tejido productivo, social e institucional.

La iniciativa, impulsada por la Secretaría General para el Reto Demográfico, es una de las medidas que forma parte del Plan de 130 Medidas frente al Reto Demográfico, contemplada en su eje 5 de igualdad de derechos y oportunidades de las mujeres y los jóvenes.

Se trata de una medida cuyo objetivo es que estudiantes universitarios puedan completar su formación mediante la realización de prácticas académicas, tanto curriculares como extracurriculares, en el ámbito rural, en zonas con problemas de despoblación, residiendo en el mismo, conociéndolo en profundidad y conviviendo y colaborando con su gente, de modo que puedan verlo como un lugar de oportunidades para el desarrollo de su futuro profesional.

En este contexto, el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), de acuerdo con la Normativa de prácticas académicas externas de los estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2013) y con base en los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, publica la presente convocatoria de becas para la realización de prácticas académicas externas para estudios oficiales de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria y condiciones de las becas de prácticas

1. Se convocan ayudas para la realización de prácticas con una dotación total de 30 meses, distribuidos en estancias de entre 2 y 5 meses de duración por persona beneficiaria.
2. Las estancias de prácticas podrán ser desarrolladas en grandes empresas, PYMES, microempresas, empresas de la economía social, entidades del tercer sector y otras instituciones públicas y privadas ubicadas en localidades de menos de 5.000 habitantes. Se tendrá en cuenta la ubicación física de la práctica, no la sede social de la empresa o entidad.
3. Las prácticas podrán tener una duración inferior al tiempo establecido cuando por motivos justificados el o la estudiante renuncie a la estancia de prácticas, reduciéndose el importe de la beca proporcionalmente al tiempo realizado.
4. El periodo de prácticas podrá suspenderse únicamente en el supuesto de interrupción de la actividad empresarial por periodo vacacional, reiniciándose una vez finalizado éste.
5. En el caso de que la duración de las estancias de prácticas de los/las estudiantes no llegue al máximo de meses establecido se podrán conceder nuevas becas hasta agotar la dotación presupuestaria.
6. Los/las estudiantes seleccionados tendrán que desarrollar sus estancias de prácticas entre el 1 de abril y el 31 de octubre de 2026.

ID. DOCUMENTO	PyfrvHeijc		Página: 1 / 8
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
ROMERO IZQUIERDO AMAYA		20-03-2026 20:10:47	
 PyfrvHeijc			

7. La jornada de las prácticas estará comprendida entre 35 y 40 horas semanales.
8. Las prácticas serán gestionadas a través del Programa de prácticas externas de la UCLM ajustándose a la Normativa de prácticas académicas externas de los estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2013)
9. Los y las estudiantes participantes en el programa recibirán el diploma acreditativo de participación.

SEGUNDA.- Financiación de la convocatoria e importe de las ayudas

1. La presente convocatoria tiene un presupuesto de 32.464,50 €. Los costes de las mensualidades de las becas de prácticas por 30.000 € se imputarán a la aplicación presupuestaria 00340CRU26/422D/48001 y los costes correspondientes a la seguridad social por 2.464,50 € a la aplicación presupuestaria 00340CRU26/422D/160, existiendo crédito adecuado y suficiente en ambos conceptos de gasto para cubrir el período de desarrollo de las becas. Este crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.
2. El importe mensual de la beca es de 1.000,00 € brutos al mes.
3. En el caso de que las prácticas sean extracurriculares, las ayudas no están exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). El porcentaje de retención aplicable vendrá determinado por la cuantía de la ayuda, por las circunstancias personales y familiares del interesado/a y por el período de cobro de la citada beca.
4. En caso de que la estancia no llegue a completarse, las consecuencias serán las siguientes:
 - Si la finalización anticipada es decisión del/de la estudiante y la causa no está debidamente justificada, o no se ha comunicado con la suficiente antelación, o deriva de un incumplimiento del código ético, la UCLM podrá exigir la devolución de los gastos ocasionados (compensación económica), y se perderá el derecho a remuneración por el periodo no realizado.
 - Las estancias que finalicen con una duración inferior a 10 días, ya sea por renuncia voluntaria del/de la estudiante o por causas imputables al mismo, se considerarán insuficientes para cumplir los objetivos del programa y, por tanto, no generarán derecho a remuneración ni a compensación económica alguna, sin perjuicio de las obligaciones de Seguridad Social correspondientes a los días efectivamente cotizados.
 - Cuando, una vez iniciada la estancia, la duración resulte finalmente inferior a dos meses, la comisión de seguimiento valorará las circunstancias. Si la causa que motiva la reducción está suficientemente justificada, la ayuda económica se abonará de manera proporcional al tiempo efectivamente realizado. A efectos de justificar la ayuda y realizar el pago, se establece un periodo mínimo de carencia de 10 días naturales.

TERCERA.- Requisitos de los/las beneficiarias

Podrán participar en esta convocatoria las personas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante de grado o máster oficial de la Universidad de Castilla-La Mancha en el curso 2025-2026.
2. Estar matriculado/a en los estudios demandados por la entidad cuya práctica solicita el/la estudiante y cumplir el resto de los requisitos establecidos por la entidad.
3. Para los y las estudiantes de grado, haber superado el 50% de los créditos del plan de en el que se encuentre matriculado. Esta condición se verificará 14 días antes del comienzo de práctica y, si no se cumple, se revocará la beca y se adjudicará a la siguiente persona en la lista de reserva. Asimismo, no será necesaria para los y las estudiantes de máster oficial. En el caso de encontrarse

ID. DOCUMENTO	PyfrvHeijc		Página: 2 / 8
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
ROMERO IZQUIERDO AMAYA		20-03-2026 20:10:47	
 PyfrvHeijc			

en cuarto curso y aprobar en la convocatoria ordinaria o extraordinaria, deberán comunicar esta situación a uclmrural@uclm.es y no podrán solicitar el título hasta la finalización de las prácticas, ya que es preciso que el expediente se encuentre abierto durante la realización de las mismas.

4. No estar empadronado en la localidad de destino de las prácticas, teniéndose en cuenta los datos de empadronamiento a 31 de diciembre de 2025.
5. Cumplir con los requisitos establecidos en la Normativa de prácticas académicas externas de los estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2013).
6. La persona solicitante tendrá registrado en su perfil en la aplicación institucional de prácticas <https://practicasyempleo.apps.uclm.es/index.aspx> tanto un teléfono como una dirección de correo electrónico de contacto ya que serán el medio para contactar con el/la estudiante durante el proceso. Su incumplimiento será causa de exclusión.
7. La persona solicitante deberá poseer la nacionalidad española o ser extranjero, tanto de un país miembro de la Unión Europea como extracomunitario, con permiso de residencia vigente en España en el momento de incorporarse a la Empresa o Institución y manteniendo esta condición hasta la conclusión de las prácticas.
8. No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
9. Estar al corriente de las obligaciones tributarias, en el caso de tratarse de alumnos/as independientes económicamente. En el caso de los/as alumnos/as que no tengan independencia económica, la exigencia de dicho requisito se extenderá a todos los miembros que conformen la unidad familiar. A dichos efectos la UCLM obtendrá los datos oportunos de la Agencia Tributaria.

CUARTA.- Forma y plazo de presentación de solicitudes

1. Procedimiento de solicitud: Para formalizar la inscripción, los/as estudiantes interesados/as deberán acceder a la web oficial del programa CAMPUS RURAL (<https://www.uclm.es/es/empresas/cipe/UCLMRural>), accediendo al apartado "Ofertas". Para ello, deberán cumplimentar el formulario habilitado al efecto.
2. Número de solicitudes y adjudicación: Cada estudiante podrá solicitar un máximo de tres ofertas de prácticas acordes a su perfil académico. No obstante, aunque se permite concurrir a varias ofertas, cada estudiante solo podrá ser beneficiario/a de una única beca.
3. Plazos de presentación: Será por oferta y, así pues, el plazo de inscripción para cada práctica permanecerá abierto durante 10 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la oferta específica en la web mencionada.
4. Vigencia de la convocatoria: El periodo de publicación de ofertas se mantendrá activo de forma continuada hasta el agotamiento de la partida presupuestaria destinada al programa.
5. Comunicaciones: Toda comunicación oficial relacionada con esta convocatoria se realizará exclusivamente a través del correo electrónico institucional de la UCLM (Nombre.Apellido@alu.uclm.es). Es responsabilidad del estudiante consultar periódicamente dicha cuenta.
6. Acreditación de méritos: Las personas seleccionadas deberán acreditar documentalmente los méritos alegados en su solicitud. Dicha acreditación podrá ser requerida por la comisión de selección en cualquier momento del proceso o, en su defecto, deberá presentarse el día de inicio de la estancia de prácticas.

ID. DOCUMENTO	PyfrvHeijc		Página: 3 / 8
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
ROMERO IZQUIERDO AMAYA		20-03-2026 20:10:47	
 PyfrvHeijc			

QUINTA.- Comisión de selección, criterios, propuesta de adjudicación y resolución

1. La adjudicación de las becas se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.
2. Los/las beneficiarios/as serán seleccionados por una comisión de selección CAMPUS RURAL integrada por:
 - La directora académica del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.
 - La dirección técnica de la Unidad de Promoción de Empleo y Relaciones con Empresas
 - Un técnico/a del programa UCLM RURAL

Los datos de las personas que componen la comisión se harán públicos antes de su constitución para llevar a cabo el proceso de selección.

3. La comisión valorará únicamente las solicitudes de los/las aspirantes que cumplan el perfil demandado por las entidades de destino de la práctica seleccionada y ordenará las solicitudes recibidas para cada una de las estancias de prácticas en base a la nota media del estudiante.
4. Se priorizará a los/las aspirantes que no hayan sido beneficiarios/as de una beca UCLM RURAL/CAMPUS RURAL en anteriores ediciones frente a aspirantes becados en anteriores ediciones.
5. Quienes ya hayan disfrutado de una beca CAMPUS RURAL o UCLM RURAL en ediciones anteriores solo podrán repetir como beneficiarios si no hay otros/as solicitantes que cumplan los requisitos para esa práctica y siempre que acrediten un cambio en su nivel de estudios.
6. Para los/as estudiantes de grado se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico a fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes. La nota media se calculará conforme a lo establecido en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. En caso de empate, tendrá prioridad quien haya superado un mayor número total de créditos ECTS.
7. Para los/as estudiantes de máster, la comisión valorará las solicitudes de los/las aspirantes teniendo en cuenta la adecuación al perfil demandado por las entidades de destino de la práctica y la nota media de acceso a los estudios de posgrado conforme a lo establecido en el citado Real Decreto. En caso de haber cursado los estudios de grado en otra universidad, deberán acreditar documentalmente su expediente académico.
8. A la vista de la propuesta formulada por la comisión, la Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad de la UCLM dictará la correspondiente resolución de adjudicación provisional de las ayudas que recogerá la posición de los solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión, y dará un plazo de tres días para que los interesados puedan formular alegaciones.
9. La resolución de adjudicación provisional se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la [página web del Centro de Información y Promoción del Empleo de la UCLM](#).
10. Una vez terminado el plazo de alegaciones a la resolución de concesión provisional, se reunirá nuevamente la Comisión de selección para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta definitiva, a la vista de la cual la Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad de la UCLM dictará la correspondiente resolución de concesión definitiva, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, las solicitudes excluidas con indicación de la

ID. DOCUMENTO	PyfrvHeijc		Página: 4 / 8
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
ROMERO IZQUIERDO AMAYA		20-03-2026 20:10:47	
 PyfrvHeijc			

causa de exclusión, así como las fechas de realización de la práctica y la entidad de destino. Si no hubiera alegaciones se elevará la resolución provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.

11. La resolución de concesión definitiva se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la [página web del Centro de Información y Promoción del Empleo](#). Los estudiantes y las entidades oferentes de prácticas que no sean seleccionadas pasarán a integrar una lista de reserva, a la que la universidad podrá recurrir, en su caso, para realizar asignaciones posteriores hasta la finalización del presupuesto disponible o el fin del plazo de realización de prácticas.
12. Los/as estudiantes seleccionados/as presentarán ante la Comisión UCLM Rural la documentación que se recoge en el punto 1º de la cláusula 6ª (declaración responsable) en el plazo que se indique en la resolución de adjudicación. Si una vez pasado este plazo alguna persona no hubiera presentado la documentación, recaerá en sus derechos y la UCLM procederá a emitir la resolución de revocación de la beca de prácticas que podrá ofrecerse a otra persona.
13. Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la base de datos nacional de subvenciones (BDNS).

SEXTA.- Obligaciones del /de la beneficiario/a

1. Residir en el mismo municipio en el que realice las prácticas durante el periodo de disfrute de la beca. En casos especiales, la Comisión CAMPUS RURAL de la UCLM podrá acordar excepciones a este requisito, cuando existan causas objetivas que así lo justifiquen como podría ser el caso de escasez habitacional en dicho municipio. En todo caso se cumplirá el compromiso de residir en un municipio rural.

El/la beneficiario/a suscribirá y enviará a la UCLM una declaración responsable antes de comenzar a práctica en la que se compromete a residir en la localidad donde está ubicada la entidad de prácticas. En dicha declaración deberá comunicar la localidad en la que se encuentra empadronado/a, aportando el certificado de empadronamiento vigente (véase Anexo 1).

2. Incorporarse a la entidad participante en la fecha acordada, cumpliendo el horario previsto en el proyecto formativo y respetando las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma, cumpliendo con diligencia las actividades acordadas con la entidad participante.
3. Conocer y cumplir con el contenido de las prácticas siguiendo las indicaciones de la persona tutora asignada por la entidad participante bajo la supervisión de la persona que ejerza la tutela académica por parte de la universidad. También, deberán mantener contacto con el tutor o la tutora académica de la universidad durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo.
4. Comunicar por escrito al órgano convocante cualquier circunstancia sobrevenida durante el periodo de disfrute de la beca que implique que se dejan de cumplir los requisitos y condiciones de la convocatoria.
5. Los/las estudiantes seleccionados/as se comprometen a participar en las actividades formativas organizadas en el programa, asistir a las reuniones individuales y colectivas del programa, asistir al acto de entrega de diplomas y desarrollar el programa de prácticas en la empresa, entidad o asociación asignada.
6. El/la estudiante, con el visto bueno de sus tutores/as académicos/as, deberá presentar un informe final 15 días antes de finalizar la práctica en el que se indique expresamente que son prácticas realizadas dentro del programa CAMPUS RURAL, y que incluirá:

ID. DOCUMENTO	PyfrvHeijc		Página: 5 / 8
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
ROMERO IZQUIERDO AMAYA		20-03-2026 20:10:47	
 PyfrvHeijc			

- a) Datos personales
- b) Entidad de destino de la práctica
- c) Descripción concreta y detallada de las actividades desarrolladas
- d) Aspectos relacionados con la formación adquirida, la consecución de los objetivos previstos, así como cualquier otro dato que se considere relevante
- e) Valoración general: grado de satisfacción y sugerencias de mejora. Esta obligación se tendrá en cuenta antes de librar el importe correspondiente al último mes de prácticas.

Esta obligación se tendrá en cuenta antes de librar el importe correspondiente al último mes de prácticas.

7. Los/las estudiantes seleccionados/as se comprometen a guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad participante y secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta y mostrarán, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad, salvaguardando el buen nombre de la universidad a la que pertenece.
8. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte del solicitante.
9. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se estará a lo dispuesto en Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas del estudiantado universitario y en la normativa de prácticas académicas externas de la UCLM. Se aplicará además cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.

SÉPTIMA.- Incompatibilidades

1. No se podrá disfrutar de esta beca si el solicitante tiene una relación laboral o administrativa con la entidad de destino de la práctica.
2. La ayuda económica de las becas de prácticas podrá ser compatible con otra ayuda que el/la estudiante pueda obtener de la entidad de destino, y con la pensión no contributiva por discapacidad, en los términos establecidos legalmente.

OCTAVA.- Régimen jurídico

1. En ningún caso el disfrute de la beca de prácticas tendrá efectos jurídico-laborales entre la persona beneficiaria y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con dicha Universidad ni con la empresa/entidad donde realiza las prácticas.
2. A las becas de prácticas les resultará de aplicación la Normativa de prácticas académicas externas de los estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2013).
3. Estas becas quedan expresamente incluidas en el ámbito de aplicación del R.D. 1493/2011 de 24 de octubre de 2011 (B.O.E. de 27/10/2011) por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

ID. DOCUMENTO	PyfrvHeijc		Página: 6 / 8
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
ROMERO IZQUIERDO AMAYA		20-03-2026 20:10:47	
 PyfrvHeijc			

NOVENA.- Recursos

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Juzgado de Instancia de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Ciudad Real, en la fecha abajo indicada

EL RECTOR
P.D. LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD
DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
(Resolución de 13/01/2025; DOCM de 15/1/2025 y 24/1/2025)
Amaya Romero Izquierdo

ID. DOCUMENTO	PyfrvHeijc		Página: 7 / 8
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
ROMERO IZQUIERDO AMAYA		20-03-2026 20:10:47	
 PyfrvHeijc			

ANEXO I.
PROGRAMA CAMPUS RURAL 2026
DECLARACIÓN RESPONSABLE JURADA DE ESTUDIANTES BENEFICIARIOS/AS

Yo,(Nombre y apellidos) con NIF / NIE / Pasaporteestudiante beneficiario/a del programa de prácticas CAMPUS Rural, antes de iniciar la práctica asignada,

DECLARO:

1. Que como beneficiario/a de dicho programa de prácticas externas, cumplo los requisitos y me comprometo a cumplir las obligaciones recogidos en la resolución de la convocatoria CAMPUS RURAL 2026.
2. Antes de iniciar las prácticas, he comunicado a la Universidad de Castilla-La Mancha que **me encuentro empadronado/a** en la localidad de

Y que mi municipio de residencia durante el periodo de disfrute de la beca será el siguiente:
.....

3. Que en ningún caso el disfrute de la beca tendrá efectos jurídico-laborales entre el mi persona y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual (laboral o administrativa), con la UCLM.

Autorizo a la Universidad de Castilla-La Mancha a ceder mis datos de contacto (teléfono y nombre) a los medios de comunicación interesados para eventuales entrevistas en el ámbito del programa CAMPUS RURAL: SI [] NO []

Fecha: de de 2026

Firma del/de la estudiante:

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con la única finalidad de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal.

Le comunicamos que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación al tratamiento, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, dirigiendo un escrito al Delegado de Protección de Datos de la UCLM, a la dirección postal arriba indicada o al correo electrónico: proteccion.datos@uclm.es, acompañando una copia del DNI o documento equivalente que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente.

Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en www.uclm.es/psi.

ID. DOCUMENTO	PyfrvHeijc		Página: 8 / 8
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
ROMERO IZQUIERDO AMAYA		20-03-2026 20:10:47	
 PyfrvHeijc			